

Resolución
17-07-2025
COSSCA

Chunchi

GAD Municipal



Resol. No.- 037-RC-GADMCH-2025

Chunchi, 11 de Marzo del 2025

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Johvanny Abarca

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Mgs. Lino Novillo

JEFE FINANCIERO DEL GADMCH

Presente.

De mi consideración:

15H52
11-03-2025
519
Cua-S
FINANZA

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del 2025, en el **QUINTO PUNTO**- Conocimiento y de ser factible aprobación de la Reforma Presupuestaria Nro. 03-REFORMA-JF-GADGC-CHUNCHI-2025 de fecha 24 de febrero del 2025 solicitada en amparo a lo establecido en el Art. 255 del COOTAD, suscrita por el Mgs. Lino Novillo Chiriboga, Jefe Financiero del GAD Municipal del cantón Chunchi, **RESUELVE: Abg. Cristian Landy**.- en este punto señor alcalde, señores y señoritas concejales hacer mención de qué se cuenta con la presencia del Mgs. Lino Novillo, jefe financiero del GAD Municipal; **Señor Alcalde Frantz Joseph**.- bienvenido magister, tenga la bondad si es que usted nos puede exponer por favor; **Mgs. Lino Novillo Jefe Financiero**.- distinguido señor alcalde Joseph Frantz, honorable cuerpo edilicio del gobierno autónomo descentralizado del cantón Chunchi muy buenas tardes, de conformidad con las sentencias presentadas de conformidad con la sala especializada de lo civil, mercantil, laboral, familia, de la niñez, adolescencia y adolescentes infractores de la corte provincial de la justicia de Chimborazo, se presentó dos sentencias a favor de los señores herederos de Celina María Zaruma Hugo y el señor Uzhca Gualpa José Luis quiénes fueron ex funcionarios del GAD municipal de Chunchi, de conformidad con la determinación de la unidad competente judicial con sede en el cantón Chunchi automáticamente nos da la orden de que se cancele en cinco días término, las obligaciones pendientes que se tiene por concepto de liquidación el GAD municipal de Chunchi hacia esos dos exfuncionarios, los trámites pertinentes realizados por su persona en conjunto con el procurador síndico se pudo aplazar hasta el día jueves 13 de marzo de 2025, en donde se tiene que concesionar los valores a la unidad judicial para que ellos procedan con la cancelación de las obligaciones pendientes que tiene el GAD municipal del cantón Chunchi, es por esta razón de conformidad con el artículo 170 del código de planificación y finanzas públicas, en donde en su parte pertinente expresa, que cuando existe la sentencias judiciales se tiene que pagar de manera urgente las obligaciones que existen conforme lo determinado y lo juzgado que existe en sentencia firme hacia la entidad que haya sido prácticamente la infractora, en este caso nosotros estamos considerados como infractores por no cumplir en los plazos correspondientes en donde la ley dice artículo 70 del código orgánico de planificación y finanzas públicas que es motivo de consulta y dispone lo siguiente, esto es una respuesta que da la Procuraduría general del Estado a una entidad consultante, en donde dice sentencias, las identidades y organismos del sector público tendrán que dar cumplimiento inmediato a la sentencias

Chiriboga
11-03-2025

SG

Secretaría General y de Concejo

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101

www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi secretariachunchi2023.gad@gmail.com

CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR

ejecutoriadas y pasadas en autoridad por ser una cosa juzgada, eso implica el egreso de los recursos fiscales, dicha obligación se financia con cargo a las obligaciones presupuestarias de la respectiva entidad u organismo para lo cual si es necesario se realizará las reformas respectivas en el gasto no permanente, los recursos de la cuenta única del tesoro nacional son inembargables y no pueden ser objeto de ningún tipo de apremio de medida preventiva ni cautelar, de conformidad y en aplicación con el artículo 170 y con la sentencias prácticamente en contra de la municipalidad se procedió a justificar ante su digna autoridad señor Frantz lo que es la solicitud de una reforma de conformidad de las partidas donde se iban a crear, para cumplir con las obligaciones del programa servicios comunales por un valor de \$20,010 y transportes y vías por un valor de \$7,152, dando un valor total de \$30.162 para el traspaso para cubrir con las obligaciones a favor de la señora Celina María Zaruma Hugo herederos, y, Padilla Zaruma Jorge Aníbal, en donde conjuntamente ellos hicieron la posesión efectiva en donde reposan los documentos para poder hacer las cancelaciones, de conformidad también con el señor Uzhca Gualpa José Luis, el valor de \$7,152 dólares por esta razón distinguido señor alcalde Joseph Frantz, honorable cuerpo edilicio, pongo a su conocimiento para que esto sea aprobado de forma inmediata, para cumplir con las obligaciones, aclarar que no fueron de nosotros, no fueron en nuestro periodo, de conformidad con el análisis hecho fueron de administraciones anteriores que no cumplieron en su momento adecuado ni correcto, con lo cual lastimosamente con nuestro pecurio, con nuestro presupuesto se reduce el valor de \$30,162 dólares ocasionando lo que es la no inversión en obra pública, señor alcalde pongo en su conocimiento, señores del cuerpo edilicio, para que ustedes como mandantes, como legislativo y como ejecutivo puedan tomar la mejor decisión, para nosotros salir de esta responsabilidad que tenemos con la unidad judicial ya manifestada;

Señor Alcalde Frantz Joseph.- gracias magister, señores concejales la exposición puesta por el magister, si es que algún señor Concejal tiene algún comentario o de pronto se eleva a moción para que se pueda de esta manera aprobar la reforma presupuestaria, por el motivo ya expuesto por el magister Lino Novillo;

Lcdo. Edgar Naranjo.- señor alcalde si me permite, señor financiero está todo justificado, para que no haya en lo posterior algún reclamo o alguna glosa, si está todo justificado es la pregunta?;

Mgs. Lino novillo Jefe Financiero.- con su venia solicitó la palabra señor alcalde, la justificación se le realiza de conformidad con la motivación, con las sentencias existentes en los dos procesos judiciales Zaruma y Uzhca con el artículo 170 y toda la documentación expresa, documental y fundamentada para que el organismo de control no pueda tener ningún inconveniente, facultándonos voy a ser redundante en el artículo 170 de lo que dice que nosotros tenemos que dar cumplimiento inmediato a las sentencias emitidas por la justicia, no hay ningún problema, como dice en la línea octava si es necesario tendremos que hacer las reformas urgentes e inmediatas, es que nosotros no podemos cumplir señor alcalde si me permite que nuestras cuentas nos puedan embargar a posterior, porque sería ya un trámite administrativo legal ante el organismo de control, que por qué nos dejamos prácticamente embargar la cuenta y que por qué no aplicamos el artículo 170, ya existiendo un criterio de la Procuraduría General del Estado para que se pague de manera



inmediata todo lo que concierne a la sentencias; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- de pronto la intervención de algún señor Concejal; **Lcda. Jessica Reyes.**- sí, buenas tardes señor alcalde, ingeniero, compañeros, señor secretario, acotando lo que dice el compañero Concejal Edgar Naranjo, contando con el informe técnico más que todo con una sentencia, misma que dice que tenemos que acatar inmediatamente para no comprometer las cuentas ni los recursos del GAD municipal, si quisiera que quede en consideración de que se está tomando de una parte que ya teníamos presupuestado para una consultoría del Puñay, lo cual está enfocado en el turismo, que no sólo se trata de visitar los atractivos del cantón, sino también es para la reactivación económica de la ciudadanía, se crea fuentes de trabajo y más que todo trabajar de una manera normada, entonces nos permitirá lograr mejores resultados, entonces yo pediría que para la reforma del mes de julio se vuelva a reconsiderar dicho proyecto, dicha consultoría; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- bueno aquí en el caso de lo que menciona el señor Concejal Edgar Naranjo, obviamente de qué es un proceso ya judicial lo cual nosotros no podemos evitar, lamentablemente han sido de administraciones pasadas que en ciertos sentido no hicieron los pagos, pero incluso hay una consulta a la Procuraduría General del Estado que es el ente máximo para dar respuesta a lo solicitado, es una orden prácticamente y sobre esa orden tenemos que judicialmente hacer ese depósito que por ley nos toca; en cuanto a lo que dice la señorita concejala licenciada Jessica Reyes, no hubiese querido yo tampoco haber tocado esos medios, pero obviamente considerar en el mes de julio para la reforma, en el tema de la consultoría de lo que es del Cerro Puñay, eso es lo que podría yo acotar, si algún señor Concejal o tienen de pronto ya claro lo que es la exposición puesta por el magister Novillo, caso contrario si algún señor Concejal eleva emoción para que se pueda dar paso a la reforma presupuestaria; **Lcda. Laura Aguirre.**- señor alcalde si me permite por favor, dado que nuestro procurador síndico y el ingeniero jefe financiero nos han sabido dar una explicación oportuna del porqué de los pagos, por qué no se han realizado con el tiempo de anticipación en años atrás, es una sentencia ejecutoriada de parte del juez del cantón Chunchi lo cual debemos respetar y también ser coherentes con la petición de los involucrados, con lo anterior manifestado, se mociona para que se apruebe la reforma presupuestaria Nro. 03-REFORMA-JF-GADGC-CHUNCHI-2025 de fecha 24 de febrero del 2025 solicitada en amparo a lo establecido en el Art. 255 del COOTAD, suscrita por el Mgs. Lino Novillo Chiriboga, Jefe Financiero del GAD Municipal del cantón Chunchi; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- existe una moción vertida por la señorita Vicealcaldesa, si algún señor Concejal acoge la moción; **Lcdo. Edgar Naranjo.**- si me permite señor alcalde, apoyo la moción vertida por la compañera licenciada Laura Aguirre, para que se apruebe la reforma presupuestaria Nro. 03-REFORMA-JF-GADGC-CHUNCHI-2025 de fecha 24 de febrero del 2025 solicitada en amparo a lo establecido en el Art. 255 del COOTAD, suscrita por el Mgs. Lino Novillo Chiriboga, Jefe Financiero del GAD Municipal del cantón Chunchi; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- si no existe otra moción por parte de algún señor Concejal, señor secretario proceda a tomar votación; **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la



señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo, en relación a que se apruebe la reforma presupuestaria Nro. 03-REFORMA-JF-GADGC-CHUNCHI-2025 de fecha 24 de febrero del 2025 solicitada en amparo a lo establecido en el Art. 255 del COOTAD, suscrita por el Mgs. Lino Novillo Chiriboga, Jefe Financiero del GAD Municipal del cantón Chunchi, señor concejal **Arq. Miguel Condor.**- aprobado señor secretario; señorita concejala **Lcda. Jessica Reyes.**- aprobado señor secretario; señor Concejal **Ing. Santiago Montero.**- bueno por esta vez mi voto va a ser en contra, el por qué, yo creo que el tomar de la partida del departamento de turismo creo que es innecesario porque es un departamento que se ha desatendido mucho, realmente no tenemos proyectos de turismo dentro del cantón en donde podemos dinamizar la economía, cabe recalcar señor secretario que no estoy en contra del pago porque es una obligación que se debería hacer, obviamente justificando con todos los papeles legales que ya tenemos, es por eso que mi voto es en contra señor alcalde, y se podría tomar de otras áreas que tienen más dinero para que se pueda hacer el pago debido; señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre se ratifica en su moción, **Lcda. Laura Aguirre.**- sí señor secretario dando cumplimiento a los artículos de ley establecidos; señor Concejal licenciado Edgar Naranjo se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.**- por supuesto señor secretario; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- antes de emitir mi voto, si quisiera ser un comentario a lo que menciona el señor concejal Santiago Montero, justamente a mí tampoco me hubiese gustado retirar esos fondos pero a cambio de eso se está haciendo una situación con el nuevo técnico que tenemos aquí por servicios profesionales en los cuales están haciendo un proyecto que va incluido el turismo aquí en lo que es el cantón Chunchi, en cuanto a lo que es el Puñay y todo lo que tiene el cantón, es decir para no dejar desamparado justamente esa consultoría a cambio de qué tenemos ya ese técnico que va a estar ahí trabajando y proponiéndonos proyectos en lo que se refiere a la parte técnica y turística, con esto mi voto es a favor, aprobado; **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, señores y señoritas concejales con cinco votos a favor y uno en contra por parte del ingeniero Santiago Montero se aprueba la reforma presupuestaria Nro. 03-REFORMA-JF-GADGC-CHUNCHI-2025 de fecha 24 de febrero del 2025 solicitada en amparo a lo establecido en el Art. 255 del COOTAD, suscrita por el Mgs. Lino Novillo Chiriboga, Jefe Financiero del GAD Municipal del cantón Chunchi; de la misma manera hacer mención de qué se correrá traslado con la respectiva resolución de concejo al señor Procurador Síndico con el objetivo de que elabore la resolución administrativa para proceder de acuerdo a lo que corresponda.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cristian Landy Molina.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



Recibido 15H13
17/Marzo/2024

17-3-2025
Recibido

17-03-2025
Recibido